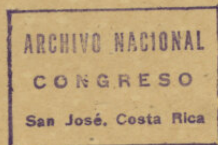


1862 ✓  
Congreso

Nº 6171



*Sección Administrativa*

*Clase* .....

*Serie* .....

*Materia* .....

*Asunto* .....

Mayo - 6 - 14 - 1862

Congreso

J. M. S.

Nº 6171

1862

Mayo

-14-

Solicitud de Dn. Manuel Feb  
don sobre condonación  
de una deuda  
1862  
Terminada.

Mayo 6

valdío en jurisdicción de Tacaná; el  
primero, había sido rematado en favor del  
Señor José Rodríguez y el segundo en el  
Sr. Rafael Aguilar, quienes no pudién-  
do pagar me cedieron sus derechos: de  
Aquel se adeuda el principal de Cuatro  
cientos y tantos pesos y de este Arscien-  
tos veinte y tres, cuyas cantidades am-  
con los reditos reunidos no exceden de mil  
pesos. Esta deuda la amortizaba con el  
sueldo íntegro en el destino que desempe-  
ñaba; mas como el 14 de Agosto cesa  
mi desempeño y estoy escaso de recur-



SEILLO 5.<sup>o</sup>  
VALE DOS REALES.

1881  
X  
1882

Excmo Congreso

Mmanuel Zeledón, de edad de cincuenta y cuatro años, agricultor y de este vecindario, ante V.E. con el debido respeto, expongo: que hace pocos años tome un medio Cuadro en los "Tabacales", y otro pequeño valdío en jurisdicción de "Pacaca"; el primero, había sido rematado en favor del Señor José Rodríguez y el segundo en el Sr. Rafael Aguilar, quienes no pudiendo pagar me cedieron sus derechos: de Aquel se adeuda el principal de Cuatrocientos y tantos pesos y de este Arscientos veinte y tres. Cuyas cantidades aun con los reditos reunidos no exceden de mil pesos. Esta deuda la amortizaba con el sueldo íntegro en el destino que desempeñaba; mas como el 14 de Agosto cesa mi desempeño y estoy escaso de recur-

ros años para subsistir. Con mi fami-  
lia, me veo en la necesidad de recordar  
que he servido veinte y tantos años en es-  
ta Republica, principiando desde el  
33, en cuyo ejercicio he perdido la vista  
a causa de una Catarata, por cuyos  
motivos tal vez habia la dignacion de  
eximirme del pago, extendiendose los  
titulos correspondientes.

Es justicia que imploro D.  
San José Mayo 6 de 1862.

Como C. N.  
Man. Wilson

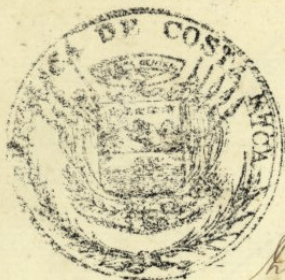
Señalada de la C. de Representantes. S. José Mayo 6 de 1862

El Comision de Credenciales

Agencia.  
Don J. M. J. M.

H. Cámara de Representantes.

La Comision de credenciales a quien  
se servisteis incomendar el examen  
del Memorial que con fecha seis del  
corriente dirigio a las Cámaras el Sr.



SELLO 5.<sup>o</sup>  
VALE DOS REALES.

1881  
X  
1882

Dul. Manuel Keledon, currendose limi-  
tada a observar la forma en que tal docu-  
mento ha venido, y considerandola arre-  
glada, cree merecer vuestra atencion  
su opinion la Comision, pero la  
H. Camara resolvera lo mejor.

Salta de la Comision San José  
Mayo 8 del 86.  
H. Camara de R.R.

Manuel M.<sup>o</sup> Esquivel

Pauline Ortiz

Unión de C. de Rep. - San José, Mayo 8. de 1886

Se leyó, fue aprobado y pasó a la Comision  
de Gremin y Enta -

Excmo.  
Don



Honorable Cámara de R.R.

La Comisión de Gracia y Justicia encargada de dictaminar sobre la petición que Don Manuel Telémaco dirigió a las Cámaras, pasa a verificarlo según se ve.

El peticionario solicita se le exonere del pago de la cantidad de mil pesos poco mas o menos, que adeuda al Tesoro Público, procedente de una parte de tierra que compró en los "Tabacales" y otra en los valdios de "Cacaca".

Alega como motivo para obtener tal gracia, los dilatados servicios que ha prestado a la Nación, y la Comisión no juzga que esto sea bastante para acordársela; puesto que el destino de Gobernador que por algun tiempo desempeñó, lejos de ser oneroso, debe considerarse lucrativo.

Existe, ademas, otra razon que se opone tambien al buen éxito de la solicitud del Sr. Telémaco; y es la de que,

encontrándose el erario público bastante comprometido, si cede los créditos activos con que debe contar, se le hará necesariamente mas difícil, salir de aquella Situación?

Atendidas las circunstancias del petente, nos es un tanto sensible no poder obsequiar sus deseos; pero obligados à proceder con estricta justicia, debemos solo atender à ella de preferencia à cualquiera otra Consideración, y opinar que se declare sin lugar la petición en referencia.

Así opinan los infrascriptos; mas la H.<sup>a</sup> Cámara resolverá como siempre lo mas acertado.

Sala de la Comisión, San José 13 de Mayo de 1862

H. C. de R. R.

Francisco Luis Pacheco  
A. González Felipe Alvarado

Oficio de la C. de Rep.<sup>ta</sup> San José, Mayo 14 de 1862

Queda en discusión el anterior

Dictamen fue aprobado y en consecuencia declarada  
 sin lugar la petición del Sr. Lebrón.

D. J. Gallón.

Don

Don